

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3987


QUE DENOMINA CON EL NOMBRE DE “CORONEL DE INFANTERIA (R) FRANCISCO BRIZUELA”, LA RUTA DISTRITAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CRUCE DOUGLAS CON LA LOCALIDAD DE CRUCE LOS PIONEROS.

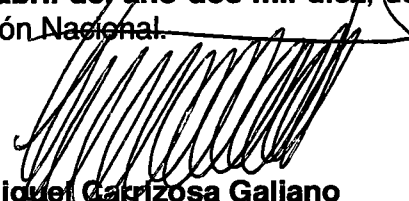
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Denomínase “CORONEL DE INFANTERIA (R) FRANCISCO BRIZUELA”, la Ruta Distrital que une las localidades de Cruce Douglas con la localidad de Cruce Los Pioneros, en el tramo comprendido dentro del Departamento de Presidente Hayes.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **ocho días del mes de abril del año dos mil diez**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


César Ariel Oviedo Verdún
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Juan Artemio Barrios Cristaldo
Secretario Parlamentario


Julio César Velázquez Tillería
Secretario Parlamentario

Asunción, *30* de *abril* de 2010

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez

Efraín Alegre Sasiaín
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones